



2018/2085(INI)

8.11.2018

OPINIÓN

de la Comisión de Industria, Investigación y Energía

para la Comisión de Comercio Internacional

sobre la cadena de bloques: una política comercial con perspectiva de futuro
(2018/2085(INI))

Ponente de opinión (*): Cristian-Silviu Buşoi

(*) Comisión asociada – artículo 54 del Reglamento interno

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Industria, Investigación y Energía pide a la Comisión de Comercio Internacional, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

- A. Considerando que la tecnología de registro descentralizado (TRD) es una tecnología de uso general que podría encerrar un gran potencial para las transacciones comerciales mediante mecanismos adecuados de cifrado y control; que la cadena de bloques es uno de los diversos tipos de TRD, lo que podría tener un impacto potencialmente disruptivo en múltiples industrias;
- B. Considerando que la TRD, y en particular la cadena de bloques, una tecnología caracterizada por el seguimiento, el reconocimiento, la verificación y la supervisión automáticos, podría optimizar la transparencia y la trazabilidad, aumentar la confianza, fomentar la competitividad y la capacidad de innovación, así como desarrollar nuevos modelos de cooperación en la Unión; que los potenciales beneficios comportan varios desafíos, como el consumo de energía y la ciberseguridad;
 - 1. Respalda los principios de neutralidad tecnológica y neutralidad del modelo empresarial a la hora de abordar las tecnologías emergentes como la TRD en el ámbito del comercio y apoya un ecosistema que favorezca la innovación y proporcione flexibilidad; destaca que legislar para la tecnología en base a sus aplicaciones limitaría la innovación y la creación de nuevas aplicaciones;
 - 2. Toma nota del potencial de la integración de la TRD con otras tecnologías como la internet de las cosas, la inteligencia artificial y la computación cuántica, y pide que se refuerce en mayor medida la colaboración con las partes interesadas pertinentes para fomentar la investigación de sus posibles aplicaciones en la transformación digital y en la automatización del comercio internacional, así como en el sector público, en particular en el marco del programa «Europa Digital»;
 - 3. Señala que la cadena de bloques se está convirtiendo en una herramienta importante en varios sectores e industrias, especialmente en el sector financiero y en la modelización de la cadena de suministro;
 - 4. Subraya que los contratos inteligentes pueden ser un factor clave de las aplicaciones descentralizadas en las operaciones comerciales internacionales, pero advierte de que, por el momento, esta tecnología puede no haber alcanzado un grado de madurez suficiente como para considerarse legalmente exigible en el marco de cualquier regulación sectorial, y de que es necesario evaluar los riesgos de forma más detallada; insta a que se desarrollen normas técnicas para los contratos inteligentes y aboga por el reconocimiento mutuo de las firmas digitales en toda la Unión;
 - 5. Señala el importante papel que podría desempeñar esta tecnología en la realización de la Unión de la Energía de la UE; reconoce el reto que plantea el consumo de energía al utilizar esta tecnología; observa que la cadena de bloques podría ser parte de la solución usando algoritmos más eficientes, mejorando la eficiencia de los intercambios de energía, mejorando el diseño y la utilización de las redes de energía y la producción descentralizada de energía, y contribuyendo a la transformación de los mercados de la

energía;

6. Destaca el potencial de las TRD en el comercio mundial para controlar el origen de las mercancías y sus condiciones de fabricación, reducir el coste de las transacciones, los seguros y la logística, eliminar a los intermediarios, aumentar la confianza entre las partes que intervienen en la transacción y luchar contra el contrabando y la entrada de mercancías ilegales; observa que la mayoría de las aplicaciones que utilizan TRD en el comercio hasta la fecha se basan en registros distribuidos con permiso; pide a la Comisión que estudie las mejores prácticas y colabore con las autoridades aduaneras y fiscales de los Estados miembros en acciones coordinadas recurriendo a la TRD para mejorar los mecanismos de seguimiento, control, seguridad y verificación, a fin de luchar contra los pagos ilegales, facilitar las políticas de lucha contra el blanqueo de capitales y detectar la malversación de activos; pide a la Comisión que estudie el papel de la cadena de bloques en el desarrollo de los derechos de propiedad intelectual inteligentes; observa que la tecnología puede proporcionar una alternativa a la autoridad central de control en modelos en los que esta autoridad no es fiable;
7. Insta a los operadores a que garanticen que los mecanismos de consenso de la TRD sean respetuosos con el medio ambiente y eficientes desde el punto de vista energético; hace hincapié en que las TRD usan datos sensibles, por lo que deben aplicarse las disposiciones del Reglamento general de protección de datos;
8. Hace hincapié en que la ciberseguridad es fundamental para las aplicaciones basadas en la TRD, en particular para el comercio internacional, y señala que los avances tecnológicos pueden dar lugar a nuevos desafíos; pide a la Comisión que estudie los problemas de seguridad, evalúe los riesgos tecnológicos y tome medidas para hacer frente a estos desafíos; pide que se realicen avances en materia de criptografía cuántica;
9. Destaca que la eficiencia en el comercio internacional requiere normas mundiales e interoperabilidad entre las TRD, así como entre las TRD y los sistemas operativos heredados; pide a la Comisión que refuerce la colaboración con la Organización Internacional de Normalización (ISO) y otros organismos de normalización pertinentes y que siga promoviendo programas internacionales para informar a los socios comerciales de la Unión;
10. Destaca que el auge de una nueva industria en torno a la cadena de bloques tiene el potencial de aumentar la eficiencia y la productividad; subraya los potenciales beneficios de la cadena de bloques, como la reducción de las cargas administrativas para las pymes y la creación de nuevas oportunidades de empleo en la industria; aboga por la adopción de medidas que animen a las pymes y a las empresas de nueva creación a explorar el uso de la TRD para mejorar las operaciones comerciales internacionales y el desarrollo de un ecosistema de la innovación que reduzca los obstáculos de entrada y facilite el acceso a la financiación;
11. Hace hincapié en que la cadena de bloques puede utilizarse en aplicaciones de tecnologías reguladoras («RegTech»), reduciendo significativamente los costes de conformidad;
12. Acoge con satisfacción la puesta en marcha del «Observatorio y foro de la cadena de bloques de la UE» y le anima a estudiar las aplicaciones destinadas a facilitar el

comercio internacional; solicita a la Comisión que estudie la posibilidad de ampliar el mandato del Observatorio y foro de la cadena de bloques de la UE y que cuente con la participación de las partes interesadas pertinentes, a escala local y mundial, con el fin de abordar los futuros desafíos y fomentar el apoyo de los responsables de la toma de decisiones.

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN**

Fecha de aprobación	5.11.2018
Resultado de la votación final	+: 46 -: 1 0: 4
Miembros presentes en la votación final	Zigmantas Balčytis, Bendt Bendtsen, José Blanco López, Jonathan Bullock, Cristian-Silviu Buşoi, Jerzy Buzek, Jakop Dalunde, Pilar del Castillo Vera, Ashley Fox, Theresa Griffin, Rebecca Harms, Seán Kelly, Jeppe Kofod, Jaromír Kohlíček, Peter Kouroumbashev, Miapetra Kumpula-Natri, Paloma López Bermejo, Edouard Martin, Tilly Metz, Dan Nica, Morten Helveg Petersen, Miroslav Poche, Carolina Punset, Massimiliano Salini, Neoklis Sylikiotis, Dario Tamburrano, Patrizia Toia, Evžen Tošenovský, Vladimir Urutchev, Kathleen Van Brempt, Lieve Wierinck, Anna Záborská, Flavio Zanonato, Carlos Zorrinho
Suplentes presentes en la votación final	Amjad Bashir, Mario Borghezio, Rosa D'Amato, Jens Geier, Benedek Jávor, Werner Langen, Marian-Jean Marinescu, Rupert Matthews, Gesine Meissner, Clare Moody, Markus Pieper, Sofia Sakorafa, Giancarlo Scottà, Davor Škrlec, Pavel Telička
Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final	Michael Gahler, Ulrike Rodust

**VOTACIÓN FINAL NOMINAL
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN**

46	+
ALDE	Gesine Meissner, Morten Helveg Petersen, Carolina Punset, Pavel Telička, Lieve Wierinck
ECR	Amjad Bashir, Ashley Fox, Rupert Matthews, Evžen Tošenovský
EFDD	Rosa D'Amato, Dario Tamburrano
ENF	Mario Borghezio, Giancarlo Scottà
PPE	Bendt Bendtsen, Cristian-Silviu Buşoi, Jerzy Buzek, Pilar del Castillo Vera, Michael Gahler, Seán Kelly, Werner Langen, Marian-Jean Marinescu, Markus Pieper, Massimiliano Salini, Vladimir Urutchev, Anna Záborská
S&D	Zigmantas Balčytis, José Blanco López, Jens Geier, Theresa Griffin, Jeppe Kofod, Peter Kouroumbashev, Miapetra Kumpula-Natri, Edouard Martin, Clare Moody, Dan Nica, Miroslav Poche, Ulrike Rodust, Patrizia Toia, Kathleen Van Brempt, Flavio Zanonato, Carlos Zorrinho
VERTS/ALE	Jakop Dalunde, Rebecca Harms, Benedek Jávor, Tilly Metz, Davor Škrlec

1	-
EFDD	Jonathan Bullock

4	0
GUE/NGL	Jaromír Kohlíček, Paloma López Bermejo, Sofia Sakorafa, Neoklis Sylikiotis

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones